

Contrato de tratamiento de datos en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos “Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo”, como anexo al contrato de hosting

Entre la empresa

IONOS Cloud SL.U

Avenida de la Vega, 1 Edificio Veganova 3

Alcobendas 28108 Madrid

NIF: B85049435

- en lo sucesivo denominado como "**el proveedor**" -

y

Entidad o titular:

Persona autorizada:

Calle, número:

Código postal, localidad:

NIF:

País:

ID de cliente:

- en lo sucesivo denominado "**cliente**" -

Preámbulo

El presente contrato se formaliza como un anexo al contrato de hosting celebrado online entre el proveedor y el cliente, y define las obligaciones de las partes en relación al tratamiento de datos de los ficheros de datos de carácter personal facilitados por el cliente al proveedor, en el desarrollo de la prestación del servicio proporcionado por el proveedor. El presente anexo se aplicará a todas las actividades que están relacionadas con el contrato de hosting en las que el proveedor realice actividades de tratamiento de datos de carácter personal (en lo sucesivo "datos") donde el cliente es el responsable del tratamiento y el proveedor el encargado del tratamiento.

El presente anexo entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes y su duración estará unida a la duración del contrato de hosting. Se denomina contrato de hosting, al contrato celebrado online para la prestación, por parte del proveedor, de uno o varios de los siguientes servicios:

- Servidores Dedicados, Hosting dedicado, Servidores Cloud, Servidores virtuales (VPS), Dynamic Cloud Server, Servidor Virtual, Cloud Gestionado (PaaS), Backup Cloud
- Hosting, WordPress Hosting, MyWebsite Now, MyWebsite Creator, MyWebsite Essential, MyWebsite, MyWebsite eCommerce, MyWebsite Now eCommerce, Botón de compra redes sociales, eCommerce integrable, Tienda Online, Servicio de diseño Web
- E-Mail Marketing, Almacenamiento online HiDrive, Nextcloud administrado, Correo Basic, Correo Profesional, Correo Microsoft Exchange, Archivo e-mail, MyBackup.

Cláusula 1 Objeto, duración y especificación del tratamiento de datos por parte del proveedor

- (1) Del contrato de hosting se desprende el objeto y la duración del tratamiento de datos, así como el tipo y el fin del tratamiento. Está excluido del presente anexo el tratamiento de los ficheros de datos personales donde el proveedor sea el responsable del tratamiento. La vigencia del presente contrato se rige por la vigencia del contrato de hosting, finalizando al terminar el mencionado contrato de hosting.

Cláusula 2 Ámbito de aplicación y responsabilidad

- (1) El proveedor tratará los datos personales como encargado del tratamiento a petición del cliente. Este encargo comprende actividades que se definen en los términos y condiciones del contrato de hosting y las prestaciones del servicio prestado. En el marco del presente contrato, el cliente es el único responsable del tratamiento ("responsable") a efectos del art. 4 n.º 7, del Reglamento General de Protección de Datos, del cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre protección de datos y, en particular, de la licitud del tratamiento de datos.
- (2) En un principio, las instrucciones se determinarán por medio del presente contrato y podrán ser posteriormente modificadas, complementadas o sustituidas mediante instrucciones individuales del cliente por escrito, admitiéndose también el formato electrónico.

Cláusula 3 Obligaciones del proveedor

- (1) El proveedor únicamente tratará los datos personales en el marco del encargo y las instrucciones del cliente, a no ser que exista una excepción a efectos del art. 28 apdo. 3 letra a), del Reglamento General de Protección de Datos. El proveedor informará inmediatamente al cliente si considera que una instrucción es contraria a cualquier legislación aplicable. El proveedor puede rechazar la ejecución de instrucciones ilícitas.
- (2) El proveedor podrá estructurar la organización interna en su ámbito de responsabilidades de tal modo que satisfaga las exigencias especiales de la protección de datos. Se adoptarán las medidas técnicas y organizativas para proteger de manera adecuada los datos del cliente y satisfacer las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos). El proveedor deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios relacionados con el tratamiento.
- (3) El proveedor adoptará las medidas necesarias para asegurar los datos y mitigar los potenciales efectos adversos de las personas afectadas.

- (4) La descripción técnica y las medidas organizativas de conformidad con el apéndice 1 forman parte del presente contrato.
- El proveedor demostrará el cumplimiento de las medidas de protección convenidas y su validez mediante la aportación de un certificado de protección de datos y seguridad de la información.
- El proveedor se reserva el derecho a realizar una modificación de las medidas de seguridad adoptadas, aunque se deberá garantizar que el nivel de protección no sea inferior al convenido en el contrato.
- Siempre que sea necesario y en el marco de sus posibilidades, el proveedor apoyará al cliente en la ejecución de cualquier solicitud y ejercicio de derechos de las personas afectadas, de conformidad con el capítulo III del Reglamento General de Protección de Datos, así como en el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en los artículos 33 (sobre "Notificación de una violación de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control") y 34 (sobre "Comunicación de una violación de la seguridad de los datos personales al interesado") del Reglamento General de Protección de Datos.
- (5) El proveedor asegura que sus trabajadores, y cualquier otra persona contratada por el proveedor e involucrada en el tratamiento de datos, tienen prohibido tratar los datos fuera de las instrucciones del cliente. Además, el proveedor asegura que las personas autorizadas para el tratamiento de datos personales se han comprometido a mantener la confidencialidad. La obligación de confidencialidad persiste tras la finalización del tratamiento de datos.
- (6) El proveedor informará al cliente inmediatamente cuando tenga conocimiento de una violación de seguridad de los datos personales del cliente.
- (7) Para todas las cuestiones relativas a la protección de datos que puedan surgir en el marco de este contrato puede contactar con
IONOS CLOUD S.L.U.
Delegado de protección de datos
Avenida de la Vega, 1 Edificio Veganova 3
Planta 5 puerta C Alcobendas 28108 Madrid
protecciondedatos@ionos.es
- (8) El proveedor asegura cumplir con sus obligaciones de conformidad con el art. 32, apdo. 1, letra d), del Reglamento General de Protección de Datos y establecer un proceso para la comprobación periódica de la efectividad de las medidas técnicas y organizativas con el objeto de garantizar la seguridad del tratamiento.
- (9) El proveedor rectificará o eliminará los datos que sean objeto del contrato cuando el cliente así lo indique o esté comprendido en el marco de la instrucción. Si no es

posible una solución conforme a la protección de datos o una restricción correspondiente del tratamiento de datos, el proveedor asume la eliminación de soportes de datos y otros materiales en virtud de un encargo individual del cliente, o bien devuelve estos soportes de datos al cliente si no se ha estipulado algo distinto en el contrato de hosting.

En particular, en los casos que disponga el cliente tendrá lugar el almacenamiento o la entrega. La remuneración y las medidas de protección al respecto deberán convenirse por separado, siempre que en el contrato no se haya estipulado algo distinto.

- (10) Al finalizar el contrato, los datos, los soportes de datos y todos los demás materiales deberán entregarse o eliminarse a petición del cliente.
- (11) En caso de que una persona afectada reivindique al cliente unos posibles derechos al respecto de conformidad con el art. 82 del Reglamento General de Protección de Datos, el proveedor se compromete a apoyar al cliente dentro de sus posibilidades.

Cláusula 4 Obligaciones del cliente

- (1) El cliente deberá informar inmediatamente al proveedor cuando se constaten errores o irregularidades en los resultados del tratamiento relativos a cualquier disposición legal en materia de protección de datos.
- (2) En caso de que una persona afectada reivindique al cliente unos posibles derechos al respecto de conformidad con el art. 82 del Reglamento General de Protección de Datos, regirá de manera correspondiente la cláusula 3, apdo. 11 del presente contrato.

Cláusula 5 Solicitudes de personas afectadas

- (1) Si una persona afectada se pone en contacto con el proveedor para exigir una rectificación, eliminación o información, el proveedor deberá remitir a la persona afectada al cliente. El proveedor redirigirá inmediatamente la solicitud de la persona afectada al cliente. El proveedor apoyará al cliente, dentro de sus posibilidades, siguiendo las instrucciones del cliente. Si el proveedor cumple sus obligaciones, no se responsabilizará si el cliente no ha respondido a la solicitud de la persona afectada, no lo ha hecho correctamente o lo ha hecho fuera de plazo.

Cláusula 6 Opciones de acreditación

- (1) Si el cliente, o uno de sus auditores autorizados, requieren llevar a cabo unas inspecciones, tras la notificación y teniendo en cuenta un plazo razonable, estas se realizarán en el horario laboral convencional, sin interferir en el desarrollo de la empresa del proveedor. El proveedor podrá supeditarlas a una notificación previa con un plazo razonable y a la firma de una declaración de secreto en lo referente a los datos de otros clientes y las medidas técnicas y organizativas adoptadas. Para el apoyo durante la ejecución de una inspección el proveedor puede pedir una remuneración. El trabajo de una inspección está limitado, básicamente, a un día por año natural para el proveedor.
- (2) Si la autoridad de control de protección de datos tuviera que llevar a cabo una inspección, también regirá la anterior regla descrita en el apartado 1 de la presente cláusula 6. La firma de una obligación de secreto no será necesaria cuando la autoridad de control esté sujeta a secreto profesional.

Cláusula 7 Otros encargados del tratamiento

- (1) El cliente está de acuerdo con la consulta del proveedor a empresas colaboradoras externas para el mantenimiento necesario de la infraestructura de los centros de datos, los servicios de telecomunicación y el servicio de atención al cliente.
- (2) El cliente puede acceder en todo momento a una lista de las empresas colaboradoras designadas actualmente, y a su sede social, en la página web del proveedor www.ionos.es. La lista se actualiza cada tres meses.
- (3) Si el proveedor otorgase el tratamiento de datos a una empresa colaboradora, el proveedor tendrá la obligación de transmitir a dicha empresa todas las obligaciones legales en materia de protección de datos que se desprenden del presente contrato. Toda la responsabilidad de las empresas colaboradoras contratadas por el proveedor, en relación a los datos personales responsabilidad del cliente, seguirá recayendo en el proveedor.

Cláusula 8 Obligaciones de información y convenio sobre el derecho aplicable

- (1) Si los datos se viesen comprometidos por un embargo, un procedimiento de suspensión de pagos, o por otro procedimiento administrativo, el proveedor deberá informar inmediatamente sobre ello al cliente. El proveedor informará a todas las partes que tengan relación con este suceso que la propiedad y titularidad de los datos son exclusivamente del cliente como "responsable" a efectos del Reglamento General de Protección de Datos.

- (2) En caso de posibles contradicciones, las normativas del presente contrato relativo a la protección de datos tienen preferencia sobre las condiciones del contrato de hosting. En caso de que secciones individuales del presente contrato no fueran válidas, no afectarán a la validez del resto de secciones del presente contrato.
- (3) Será de aplicación la legislación de la Unión Europea y la legislación española.
- (4) El presente contrato sustituye a cualquier contrato anterior, sobre la materia, suscrito entre el cliente y el proveedor.

Cláusula 9 Responsabilidad e indemnización por daños

- (1) El cliente y el proveedor son responsables, frente a cualquier persona afectada, de acuerdo con el art. 82 del Reglamento General de Protección de Datos.

Este contrato se firmará electrónicamente y es válido sin firma.

Índice de apéndices

Apéndice 1: Medidas técnicas y organizativas